

Monitoreo EPU

País que recomienda : Todos los países
País que recibe la recomendación : Bolivia
Evaluación : (Sin Evaluación)
Eje temático : Aborto
Marco : Todos los Marcos

Recomendacion de México a Bolivia

Ejes temáticos : Aborto

Marcos : [Implementación]

Recomendación : 115.150 Reforzar las políticas de protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas, especialmente las mujeres indígenas, entre otras vías mediante campañas informativas sobre planificación familiar y el acceso a la interrupción legal del embarazo (México);

Evaluación : [Muestra mínimo avance de implementación]

Bolivia no cuenta con una Ley de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, tampoco con un plan nacional que garantice estos derechos. El Sistema Único de Salud (SUS) tiene un alcance limitado en cuanto a servicios relacionados con estos derechos, por tanto no todas las mujeres tienen acceso a ellos. La interrupción legal del embarazo enfrenta una serie de barreras que dilatan o impiden su acceso, algunas de ellas derivadas de la falta de infraestructura e insumos y en otros casos debido al ejercicio de la objeción de conciencia en centros donde pocos o ningún médico garantiza el servicio.

¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación? [Political Will] [Regulations]
Se necesita mayor voluntad política y organización de las autoridades para aprobar y promulgar una ley de derechos sexuales y derechos reproductivos. Realizar acciones concretas de todos los niveles del Estado para disminuir la tasa de mortalidad materna, garantizar el acceso a educación sexual integral y la interrupción legal del embarazo.

Recomendacion de Uruguay a Bolivia

Ejes temáticos : Aborto

Marcos : [Implementación]

Recomendación : 115.151 Seguir avanzando en la puesta en marcha del Sistema Único de Salud, incorporando un enfoque de género que incluya la atención a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, entre otras cosas mediante la adopción de las medidas necesarias para eliminar los obstáculos existentes al acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en sus presupuestos ya legales (Uruguay);

Evaluación : [Muestra mínimo avance de implementación]

Si bien, la Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014 elimina las barreras legales para el acceso a una interrupción legal del embarazo, aun persisten una serie de obstáculos que impiden o dilatan el procedimiento, por ejemplo, el personal de salud, en muchos casos, apela a la objeción de conciencia, forzando a las mujeres a recurrir a abortos inseguros para su salud; la mayoría de las veces son cuestionadas y juzgadas por querer acceder a una interrupción legal del embarazo, son revictimizadas por el personal de salud o la policía. Por otro lado, existe un desconocimiento de la norma por parte del personal médico; no todos los establecimientos de salud cuentan con la infraestructura, el equipamiento, medicamentos e insumos para la realización de la interrupción legal del embarazo.

¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación? [Political Will] [Regulations]
El Estado debe garantizar, en todos sus niveles, el cumplimiento de la Sentencia Constitucional 0206/2014 y socializar su contenido.